



Dirección: Carrera 9 # 3-10
Teléfono: 098 429 6724
Nit: 846000241-8

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 075 (mayo 27 de 2019)

"Por medio de la cual se adjudica el contrato de suministro de energía en el marco de la solicitud de la Oferta EEP S.A E.S. P No. 001-2019"

EL GERENTE DE LA EMPRESA DE ENERGÍA DEL PUTUMAYO S.A. E.S.P.
En uso de sus atribuciones legales, y estatutarias,

CONSIDERANDO:

Con fecha 05 de febrero de 2019 se dio inicio al trámite del proceso para el **"SUMINISTRO DE ENERGÍA Y POTENCIA ASOCIADA PARA EL MERCADO REGULADO DE LA EMPRESA DE ENERGÍA DEL PUTUMAYO S.A E.S.P., PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE LAS 00:00 HORAS DEL 01 DE ENERO DE 2020 HASTA LAS 24:00HRAS DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2020"**. Y como tal el aviso de convocatoria fue publicado en el diario del Huila.

Como consecuencia de lo anterior la fecha de apertura del proceso se produjo el día 05 de febrero de 2019 y se estableció como fecha límite para la presentación de observaciones al pliego de condiciones el día 8 de febrero de 2019, oportunidad para la cual se exhibieron por parte de AGENTE EXPERTO SAS ESP. Algunos requerimientos

De acuerdo con las observaciones planteadas, se dio respuesta a las mismas el día 11 de febrero de 2019 y se procedió a su publicación en la página web de la Empresa de Energía del Putumayo SA ESP.

Que el día 04 de marzo de 2019 siendo las 4:00 pm se cerró la convocatoria para la compra de energía y como tal se recibieron ofertas por parte de las Empresas AGENTE EXPERTO EN SERVICIOS PUBLICOS SAS y ECO ENERGIA DE COLOMBIA ESP S.A.S.

Para efectos de la verificación de las ofertas se dispuso de acuerdo con el numeral 3.3 del pliego condiciones, y dentro del plazo establecido en el cronograma, la evaluación de las mismas, determinando que las ofertas alternativas presentadas cumplieron con los aspectos esenciales, no obstante, se requirió aclarar aspectos de forma que en nada afectan la parte sustancial de las ofertas.

Que de acuerdo a lo establecido en la resolución CREG 167 de 2008 una vez presentada la recomendación por el comité evaluador a la Gerencia de la Empresa, se dispone por parte de esta, el análisis de conveniencia para la adjudicación o no en los términos señalados en las ofertas alternativas de acuerdo con las cantidades de energía que se ofertaron así como de los precios que se relacionan en las mismas, por

cuanto al tenor de la solicitud de ofertas corresponde verificar las condiciones de favorabilidad que las mismas representan para beneficio institucional.

Que, revisadas las ofertas, aunque estas formalmente cumplen con lo requerido por la empresa, el proceso adelantado en lo relacionado con el contenido de las propuestas no resulta conveniente en razón al análisis comercial, técnico y financiero realizado sobre las mismas, situación que obliga a no adjudicar el contrato en tales condiciones.

Por lo anterior expuesto,

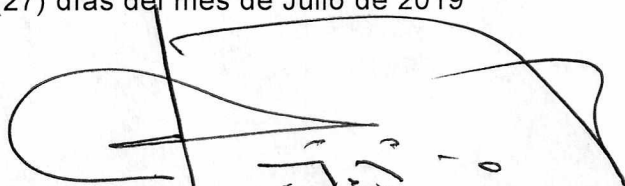
RESUELVE

ARTICULO PRIMERO — Declarar **DESIERTO** el proceso de adjudicación cuyo objeto era el contrato de "SUMINISTRO DE ENERGÍA Y POTENCIA ASOCIADA PARA EL MERCADO REGULADO DE LA EMPRESA DE ENERGÍA DEL PUTUMAYO S.A E.S.P., PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE LAS 00:00 HORAS DEL 01 DE ENERO DE 2020 HASTA LAS 24:00HRAS DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2020"


ARTICULO SEGUNDO — **NOTIFIQUESE** a las Empresas participantes Agente Experto S.A.S ESP. y Eco Energía de Colombia ESP SAS. y para tales propósitos se dispone la publicación en la página web de la Empresa de Energía del Putumayo EEP SA ESP.

COMUNIQUESE Y CUMPLESES

Dada a los (27) días del mes de Julio de 2019



ANDRÉS PABLO DE JESÚS RODRIGUEZ SOSA
Gerente Empresa de Energía del Putumayo S.A E.S.P

Proyecto. Angie Carolina Almeida N. 
Auxiliar Administrativo.